y por tanto no es exigible la revisión del planeamiento, encontrándonos, por tanto, con un supuesto de modificación puntual, según se define en el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/01.

Asimismo al no producirse cambio alguno en la clasificación de suelo no es precisa la adaptación total del planeamiento a la nueva Ley 2/01, según se establece en la disposición transitoria 1ª de la citada Ley.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN NÚMERO 12

PLANO DE ORDENACIÓN

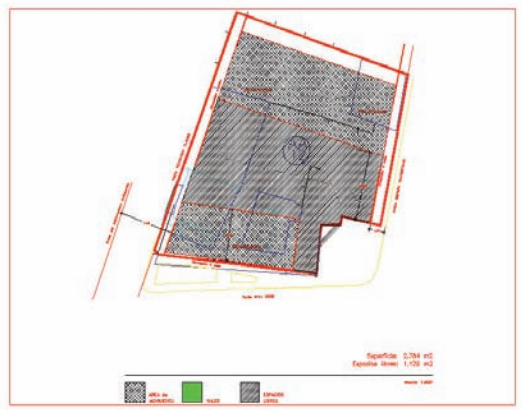

Contra la presente figura de planeamiento, se podrán interponer recurso directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde su publicación en el boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, y el artículo 84 de la Ley 2/2001, del Suelo de Cantabria.

Astillero, 30 de marzo de 2007.–El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.–El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/5200

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Modificado número 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.74 del Plan General de Ordenación Urbana.

En Decreto de la Alcaldía número 1.081/2007, de fecha 10 de abril de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Modificado número 1 del Proyecto de Compensación de la UE 1.74 del PGOU de Castro Urdiales, presentado por «Acciona Inmobiliaria S.L.U.», por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001 se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 10 de abril de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/5614

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de expediente para ampliación de nave ganadera, en suelo rústico, de la localidad La Encina de Cayón.

Don Ángel Rivas Mazo, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la ampliación de nave ganadera en la finca rústica (parcela 119 del polígono 11) en La Encina de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 29 de marzo de 2007.–El alcalde, Gastón Gómez.

07/4969

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

información pública de la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Actuación Número Seis delimitada en el PERI de la Albericia.

Por la Junta del Gobierno local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de marzo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Actuación Número Seis delimitada en el PERI de la Albericia, a propuesta de don Alfredo Martín Martínez en representación de Proinsa, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número tres de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 22 de marzo de 2007.–El Alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/5237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Convenio Urbanístico y el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno local con fecha 5 de marzo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el período de información al público del Proyecto de Compensación y de la propuesta de Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, calle Corceño número 66-72 en el barrio de la Llanilla de San Román a propuesta de don José del Río Miera en representación de los propietarios de terrenos incluidos en la unidad. Vista la alegación presentada durante dicho período por Don Ángel Ricalde Blanco.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de.la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL.

El Presidente de la Comisión de Fomento propone para su aprobación por la Junta de Gobierno local, el siguiente